Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01636-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 18 ENE 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de CORPORACION DE COMERCIANTES PLAZA DE MERCADO DE PALOQUEMAO "COMERPAL", contra HEREDEROS DETERMINADOS MIGUEL VARGAS, MERY VARGAS y WALTER VARGAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS de BLANCA LLIA CASTELBLANCO ARIAS por las siguientes sumas de dinero:

1. $3'997.084,oo M/cte., por concepto del capital contenido en la factura No. 445180 allegada como base del recaudo (que corresponde a la sumatoria de cuotas de expensas comunes servicios públicos comunales (ordinarias, extraordinarias, multas y demás).
2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde el 1 de octubre del 2022 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado FERNANDO GUALTEROS SALINAS, para que actúe como apoderado de la entidad demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada, de conformidad con el artículo 1434 del Código Civil a los herederos determinados.

Por secretearía, efectúese el Registro en el módulo Nacional de Personas Emplazadas de los HEREDEROS INDETERMINADOS de BLANCA LLIA CASTELBLANCO ARIAS, una vez hecho lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para resolver lo que corresponda .

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
a anterior providencia se notifica
por estado No. 006 hoy 19 ENE 2023
hora 8:00 a.m.
Secretaria